



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **31/10/2018 13:33**

Número de Folio: **01481018**

Nombre o denominación social del solicitante: **Cynthia Montserrat Zacarías López**

Información que requiere: **Solicito las resoluciones en juicios de divorcios que hayan causado ejecutoria en donde los divorciantes hayan estado casados por bienes separados y se le obligue al cónyuge que ocupa el inmueble que fungió como domicilio conyugal mismo que era propiedad del otro la desocupación y entrega del inmueble que fungió como domicilio conyugal.**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **26/11/2018**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la

LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **09/11/2018**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **07/11/2018** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
"2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco"

Folio Infomex: 01481018
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/567/2018
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/1397/18
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 26 de Noviembre de 2018.

CUENTA: Con los oficios 169, 8394, 8154, 9210, 8522, 1996, 4636, 4636-20182993, 3725, 4075/2018, 4051/2018, 3241, 1655, 515, 481/2018, JCM/4955/2018, 3509, 3737, 278, 2678, 3203, 2538, JCTEN/3208, JMEZ361/2018, 1673/2018, 1553/2018, 403, 1755, 1749, mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio 01481018.-----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido los oficios de cuenta, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 01481018, presentada con fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, a las trece horas con treinta y tres minutos, en la Plataforma Nacional de Transparencia, por quien dijo llamarse **Cynthia Montserrat Zacarías López**, mediante la cual requiere: ***"...Solicito las resoluciones en juicios de divorcios que hayan causado ejecutoria en donde los divorciantes hayan estado casados por bienes separadas y se le obligue al cónyuge que ocupa el inmueble que fungió como domicilio conyugal mismo que era propiedad del otro la desocupación y entrega del inmueble que fungió como domicilio conyugal.....". (sic).***

Por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surtan los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del



Poder Judicial del Estado de Tabasco

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco"

Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncian dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo.-----

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal

1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván Laborde



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
"2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco"

2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través del sistema Infomex Tabasco (PNT), medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, la Licenciada Raquel Aguilera Alemán, Titular de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial.-----

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 26 de Noviembre de 2018, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 01481018.-----



DEPENDENCIA: Juzgado Primero Familiar de Primera
Instancia

OFICIO NUMERO: 169

Villahermosa, Tabasco, México, 13 de noviembre del 2018

*"2018, año del V centenario de encuentro de dos
mundos en Tabasco."*

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMAN.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACION.
PRESENTE.

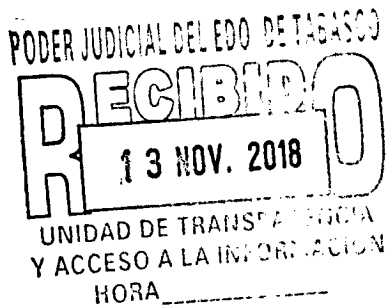
En atención al oficio TSJ/OM/UT/1220/18,
de fecha seis del presente mes y año, recibido por este juzgado a mi
cargo el nueve del presente mes y año, me permito informar lo
siguiente:

PJ/UTAI/567/2018: informo a usted, que,
si se han dictado resoluciones en los juicios de divorcios, mismos que
han causado ejecutoria, en donde los divorciantes están casados por
bienes separados, sin embargo no existe ninguno en el que se le
obligue al conyugue que ocupa el inmueble que fungió como domicilio
conyugal, mismo que era propiedad del otro, la desocupación y
entrega del inmueble que fungió como domicilio conyugal.

Lo anterior para su conocimiento y
efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
EL JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO,
TABASCO, MÉXICO.

DR. FLAVIO PEREYRA PEREYRA.



JUZGADO: 2do. Familiar del Centro

Oficio: 8394

Villahermosa, Tabasco, 12 de noviembre del 2018.

Asunto: se entrega información.

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
Presente.

Por medio del presente, rindo la información solicitada en su oficio TSJ/OM/UT/1220/18, el cual fue recibido en este Juzgado el 09 de noviembre del presente año, en los términos siguientes:

PJ/UTAIP/567/2018: Solicito las resoluciones en juicios de divorcios que hayan causado ejecutoria en donde los divorciantes hayan estado casados por bienes separados y se le obligue al cónyuge que ocupa el inmueble que fungió como domicilio conyugal mismo que era propiedad del otro la desocupación y entrega del inmueble que fungió como domicilio conyugal, **se informa que no se encontró ninguna resolución del juicio solicitados en ninguna secretaria.**

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE



JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DE CENTRO, TABASCO

[Handwritten signature]
CRISTINA AMÉZQUITA PÉREZ

"2018, AÑO DEL V CENTENARIO DEL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS EN TABASCO"

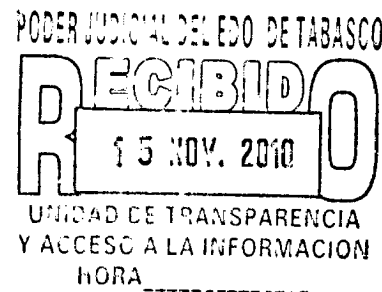
DEPENDENCIA: JUZGADO TERCERO
DE LO FAMILIAR DE CENTRO, TABASCO.

OFICIO: 8154

ASUNTO: SE RINDE INFORME.

Villahermosa, Tabasco. A 14 de Noviembre de 2018.

LICDA. RAQUEL AGUILERA ALEMAN.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION.
PRESENTE.



Respecto a su similar TSJ/OM/UT/1220/18, recibida en este juzgado, el día 09 de Noviembre del presente año, relacionado con los oficios **PJ/UTAIP/567/2018**, en el que solicita se le informe, referente a los juicios de **DIVORCIOS EN QUE HAYAN CAUSADO EJECUTORIA Y QUE LOS DIVORCIANTES HAYAN ESTADO CASADOS POR BIENES SEPARADOS, Y SE LE HAYA OBLIGADO AL CONYUGE A LA DESOCUPACION Y ENTREGA DEL INMUEBLE, QUE FUNGIERA COMO SU DOMICILIO CONYUGAL**, le comunico lo siguiente:

De una búsqueda que se realizara en los libros de índice y gobierno, así como en el sistema esfera de gestión judicial de este Juzgado, **NO**, se encontró información, relacionado a los juicios antes referidos.

Lo anterior, para los efectos legales procedentes a que haya lugar.



Atentamente.


LICDA. NORMA ALTICIA CRUZ OLAN

TITULAR DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DE CENTRO.



Dependencia: Juzgado Cuarto

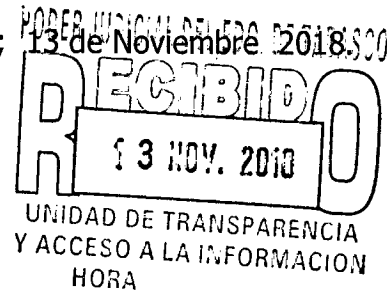
Familiar de Primera Instancia.

Oficio No: 9210.

Asunto: Se rinde informe.

Villahermosa, Tabasco, México; 13 de Noviembre 2018.

**L. A. E. RAQUEL AGUILERA ALEMAN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION
PRESENTE.**



En atención a su oficio **TSJ/OM/UT/1220/2018**, informo a Usted lo siguiente;

RESOLUCIONES EN JUICIOS DE DIVORCIOS QUE HAYAN CAUSADO EJECUTORIA EN DONDE LOS DIVORCIANTES HAYAN ESTADO CASADOS POR BIENES SEPARADAS Y SE LE OBLIGUE AL CÓNYUGE QUE OCUPA EL INMUEBLE QUE FUNGIÓ COMO DOMICILIO CONYUGAL MISMO QUE ERA PROPIEDAD DEL OTRO LA DESOCUPACIÓN Y ENTREGA DEL INMUEBLE QUE FUNGIÓ COMO DOMICILIO CONYUGAL.	NINGUNO
--	----------------

Sin otro particular, le envió un cordial y respetuoso salud.

ATENTAMENTE.

LA JUEZA CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO

LIC. MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ

Av. Gregorio Méndez, s/n col. Atasta, Centro Tab. (frente al recreativo) C.P. 86100
Tel. (01-9933)-15-3956*



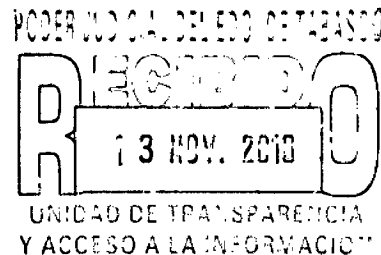
Dependencia: Juzgado Quinto Familiar de Centro.

Oficio: 8522.

Asunto: Se rinde informe.

Villahermosa, Centro, Tabasco a 13 de Noviembre del 2018.

**L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN, TITULAR
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN.
PRESENTE:**



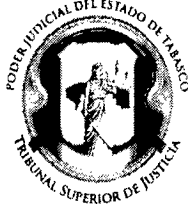
Por medio del presente oficio, y en atención a su similar TSJ/OM/UT/1220/18, se informa que hasta la presente fecha no existe ningún expediente relativo a juicios de divorcios que hayan causado ejecutoria en donde los divorciantes se hayan casado por bienes separados y se le obligue al cónyuge que ocupa el inmueble que fungió como domicilio conyugal mismo que era propiedad del otro a la desocupación y entrega del mismo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

**LA JUEZA QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO**

DRA. MARÍA ISABEL SOLÍS GARCÍA.



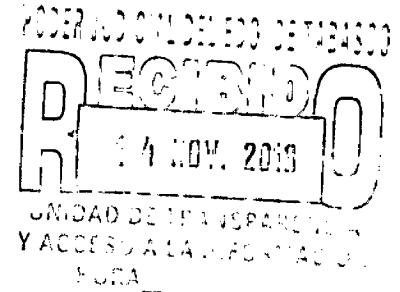
Dependencia : Juzgado Civil de Primera Instancia.

Oficio No. : 1996

Asunto: El que se indica.

Balancán, Tabasco, México, 12 de Noviembre de 2018.

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO.



En contestación a su oficio número TJS/OM/UT/1220/18 que data del seis del mes y año en curso, recibido en este juzgado el día nueve, y estando dentro del término legal concedido, me permito rendir el informe solicitado en los términos siguientes:

Prevía revisión del Sistema de Gestión Judicial y libros de gobierno que se llevan en este Juzgado Civil a mi cargo, NO han habido resoluciones en juicios de divorcios que hayan causado ejecutoria en donde los divorciantes hayan estado casados por bienes separados y se le obligue al cónyuge que ocupa el inmueble que fungió como domicilio conyugal mismo que era propiedad del otro la desocupación y entrega del inmueble que fungió como domicilio conyugal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.



M.D. ADALBERTO ORAMAS CAMPOS.

ggq

"2018, año del V Centenario del encuentro de Dos mundos en Tabasco"



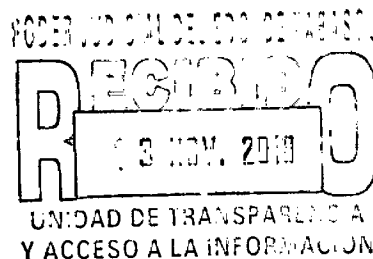
Dependencia: Juzgado Primero Civil de Cárdenas

Oficio No. 4636

Asunto: Se remite informe solicitado

H. Cárdenas, Tabasco, 13 de noviembre del año 2018

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMAN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION



En base a la solicitud recibida ^{HORA} ~~vía~~ ~~oficio~~ número TSJ/OM/UT/1220/18, de fecha seis de noviembre del año dos mil dieciocho y recibido en este juzgado a mi cargo el nueve de noviembre del año en curso, *me permito informar a Usted y dar contestación al oficio número:*

PJ/UTAIP/567/2018 "...Solicito las resoluciones en juicios de divorcios que hayan causado ejecutoria en donde los divorciantes hayan estado casados por bienes separados y se le obligue al cónyuge que ocupa el inmueble que fungió como domicilio conyugal mismo que era propiedad del otro la desocupación y entrega del inmueble que fungió como domicilio conyugal..."

*En cuanto a la solicitud efectuada referente a las resoluciones en juicios de divorcios que hayan causado ejecutoria en donde los divorciantes hayan estado casados por bienes separados y se le obligue al cónyuge que ocupa el inmueble que fungió como domicilio conyugal mismo que era propiedad del otro la desocupación y entrega del inmueble que fungió como domicilio conyugal, es de decirle que en este juzgado a mi cargo, **no** se encuentra ningún asunto que reúna tales condiciones*

Lo anterior, para los efectos que se estimen pertinentes.

ATENTAMENTE

LIC. HERIBERTO ROQUELE OLEDO FABRES
Juez Primero Civil de Primera Instancia



Dependencia: **JUZGADO SEGUNDO CIVIL**

Of. No.: **4636-2018.-**

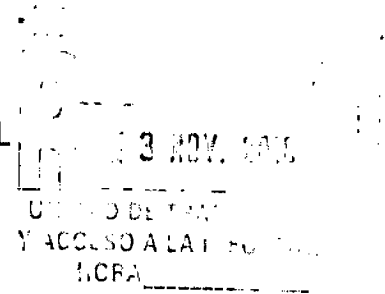
Exp. No.: *****.**

ASUNTO: CONTESTANDO OFICIO NUM. TSJ/OM/UT/1220/18.

H. Cárdenas, Tab., Mex., noviembre 06, de 2018.

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco".

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PODER JUDICIAL
VILLAHERMOSA, TABASCO.
P R E S E N T E :



Por este medio y en atención a su oficio numero TSJ/OM/UT/1220/18, de fecha noviembre 06, de 2018, doy respuesta a lo solicitado en el rubro que a continuación se detalla:

- *PJ/UTAIP/567/2018: "...Solicito las resoluciones en juicios de divorcios que hayan causado ejecutoria en donde los divorciantes hayan estado casados por bienes separadas y se le obligue al cónyuge que ocupa el inmueble que fungió como domicilio conyugal mismo que era propiedad del otro la desocupación y entrega del inmueble que fungió como domicilio conyugal..."*

TOTAL RESOLUCIONES:
0

Lo anterior, para su conocimiento y efectos correspondientes.



Atentamente:

LA JUEZA SEGUNDO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA

LICDA. MARTHA EUGENIA OROZCO JIMÉNEZ.

Juzgado: Civil de Centla, Tab.
Oficio: 2993

FRONTERA, CENTLA, TAB., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2018.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
P R E S E N T E.**

Por medio del presente y en atención a su oficio TSJ/OM/UT/1220/18 informo a usted lo siguiente:

1. Las resoluciones en juicio de divorcio que hayan causado ejecutoria en donde los divorciantes hayan estado casados por bienes separados y se le obligue al cónyuge quien ocupa el inmueble que fungió como domicilio conyugal, mismo que era propiedad del otro la desocupación y entrega del inmueble que fungió como domicilio conyugal, es de decirle que de la revisión minuciosa al sistema judicial no se encontró dato alguno en este juzgado.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



**ATENTAMENTE
JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

MTRO. ORBELIN RAMIREZ JUAREZ

CALLE BENITO JUÁREZ ESQ. CON ABASOLO S/N, COL. CENTRO, FRONTERA, CENTLA,
TABASCO.
C. P. 86751 TEL. 01(992)3-58-4000 EXT. 5021. correo electrónico www.pjtab.gob.mx



DEPENDENCIA: **JUZGADO PRIMERO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA.**

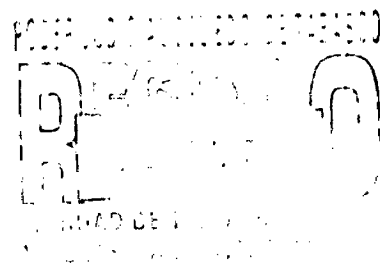
OFICIO NUMERO: **3725.**

ASUNTO: **EL QUE SE INDICA.**

**"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos
Mundos en Tabasco"**

COMALCALCO, TABASCO, 16 DE NOVIEMBRE DE 2018.

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

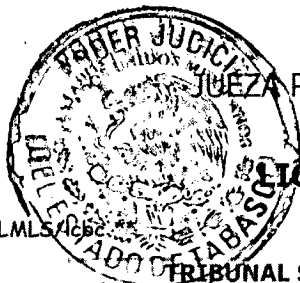


En cumplimiento a la información que solicita a través del oficio número TSJ/OM/UT/1220/18, de fecha 06 de noviembre del presente año, respecto de lo siguiente:

"...Solicito las resoluciones en juicios de divorcios que hayan causado ejecutoria en donde los divorciantes hayan estado casados por bienes separadas y se le obligue al cónyuge que ocupa el inmueble que fungió como domicilio conyugal mismo que era propiedad del otro la desocupación y entrega del inmueble que fungió como domicilio conyugal..."

En respuesta a lo anterior, se informa que en este juzgado **no** se ha presentado ningún caso.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.



ATENTAMENTE

JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

LIC. LILIANA MARIA LOPEZ SOSA.

M.D. LMLS/1652

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE COMALCALCO, TABASCO.
Domicilio: Boulevard Leandro Rovirosa Wade, calle Otto Wolter Peralta S/N. Col. Centro. (Por la Biblioteca Municipal).
C. P. 86300. Tel. 01 (993) 3-58-20-00 Ext. 5032



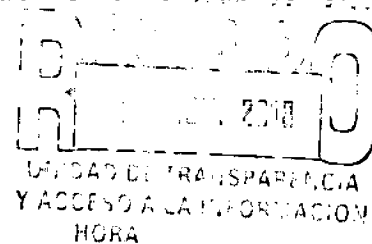
Dependencia: Juzgado 2° Civil de Primera Inst.

Oficio No. 4075/2018

Asunto: Rindiendo informe

Comalcalco, Tabasco; 21 de Noviembre de 2018.

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN.
VILLAHERMOSA, TABASCO.



En relación a su oficio número TSJ/OM/UT/1220/18 del (06) seis de Noviembre del presente año y recepcionado en este Juzgado, el (16) dieciséis de Noviembre del presente mes y año que transcurre (2018), me permito contestar la solicitud mencionada, en los siguientes términos:

PJ/UTAIP/567/2018: "Resoluciones en juicios de divorcios que hayan causado ejecutoria, donde los divorciantes hayan estado casados por bienes separados y se le obligue al conyugue que ocupa el inmueble que fungió como domicilio conyugal mismo que era propiedad del otro, la desocupación y entrega del inmueble que fungió como domicilio conyugal: *es de informarle, que haciéndose una minuciosa revisión en el Sistema de gestión Judicial y a los libros de gobierno que se llevan en este Juzgado Civil de Primera Instancia, **NO SE TIENE REGISTRADO NINGÚN JUICIO, CONCERNIENTE A LO PETICIONADO***".

Lo que comunico a Usted, para los efectos que correspondan, reiterándole, mi mas atenta y distinguidas consideraciones

ATENTAMENTE
EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

LIC. MOISÉS PALACIOS HERNÁNDEZ.

"...2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco..."



DEPENDENCIA: Juzgado Civil de Primera Instancia.

OFICIO: 4051/2018

Asunto: Se rinde informe.

Cunduacán, Tab., a 15 de noviembre del 2018.

**L.A. E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PODER JUDICIAL
VILLAHERMOSA, TABASCO.
PRESENTE.**

En cumplimiento al oficio TSJ/OM/UT/1220/18, de seis de noviembre del presente año y recepcionado en este juzgado el quince del citado mes y año, me permito informar a usted, lo solicitado en el folio PJ/UTAIP/567/2018, dados por los secretarios judiciales:

PJ/UTAIP/567/2018: "... Solicito las resoluciones en juicios de divorcios que hayan causado ejecutoria en donde los divorciantes hayan estado casados por bienes separados y se le obligue al cónyuge que ocupe el inmueble que fungió como domicilio conyugal mismo que era propiedad del otro la desocupación y entrega del inmueble que fungió como domicilio conyugal..."

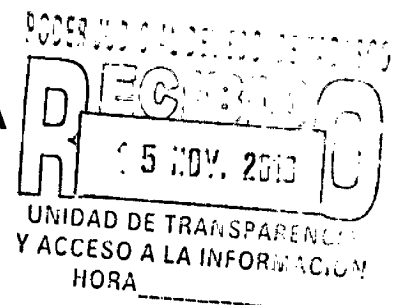
Al respecto me permito informarle, que en este Juzgado a mi cargo hasta la presente fecha no se ha dictado resolución de divorcios por bienes separados en el que se obligue al cónyuge que ocupa el inmueble que fungió como domicilio conyugal mismo que era propiedad del otro la desocupación y entrega del inmueble que fungió como domicilio conyugal.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.



**ATENTAMENTE
JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

LIC. NORMA EDITH CÁCERES LEÓN.





Dependencia: Juzgado Primero Civil de Primera Inst.

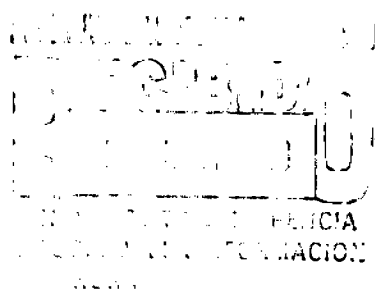
Oficio No. 3241

Asunto: El que se indica.

"2018 Año del V Centenario del encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Huimanguillo, Tabasco, México; jueves, 08 de noviembre de 2018.

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMAN.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
DOMICILIO AMPLIAMENTE CONOCIDO.
P R E S E N T E .

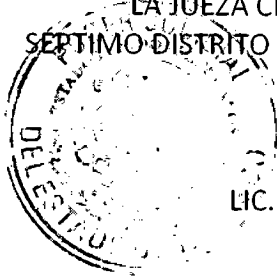


En atención al oficio TSJ/OM/UT/1220/18, de fecha seis de noviembre del dos mil dieciocho, y recibido el día ocho del mismo mes y año, estando dentro del término legal, me permito dar contestación a la información solicitada, informando que de la revisión efectuada a los libros de gobierno y de índice que se llevan en este juzgado, no se encontró resoluciones en juicios de divorcios que hayan causado ejecutoria en donde los divorciantes hayan estado casados por bienes separados y se le obligue al cónyuge que ocupa el inmueble que fungió como domicilio conyugal mismo que era propiedad del otro la desocupación y entrega del inmueble que fungió como domicilio conyugal.

Lo anterior para los efectos que se estimen pertinentes.

ATENTAMENTE.

LA JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.



LIC. DALIA MARTÍNEZ PÉREZ

"2018 AÑO DEL V CENTENARIO DEL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS EN TABASCO"



Dependencia: Juzgado 2do. Civil de Primera Inst.

Oficio No. 1655

Asunto: El que se indica.

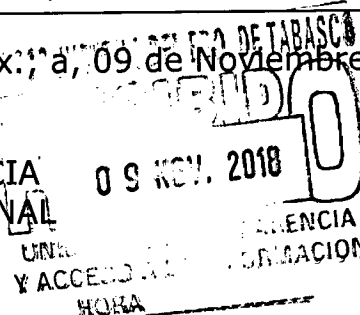
Huimanguillo, Tab., Méx., a 09 de Noviembre de 2018.

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN.

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

DOMICILIO AMPLIAMENTE CONOCIDO.

PRESENTE:



En atención al oficio TSJ/OM/UT/1220/18, de fecha seis de noviembre del dos mil dieciocho, estando dentro del término legal, me permito dar contestación a la información solicitada, y en cuanto al informe que solicita no hay dato que aportar.

Lo anterior para los efectos que se estimen pertinentes.

ATENTAMENTE
JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO

M.D. HOMAR CALDERON JIMÉNEZ.

Avenida de la Juventud s/n, Planta Alta, Ría. Villa Flores 2da. Sección, Huimanguillo, Tab. C.P. 86400 Tel: 01 (993) 3-58-2000 ext. 5064



DEPENDENCIA: Juzgado Civil de
Primera Instancia

OFICIO: 515

ASUNTO: Se rinde informe

Jalpa de Méndez, Tab., a 22 de Noviembre del año 2018

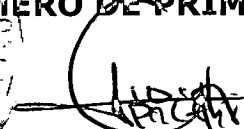
L. A. E RAQUEL AGUILERA GUZMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
TABASCO.
P R E S E N T E.

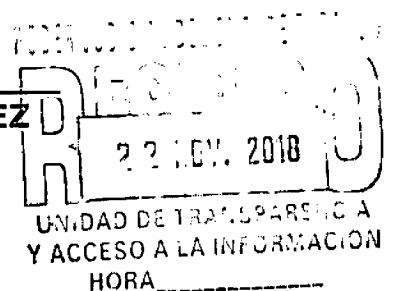
En atención a su oficio número TSJ/OM/UT/1220/18, y después de haber realizado una búsqueda en los libros de gobierno e índice que se llevan en este juzgado, así como en el sistema electrónico de este juzgado, Informo a Usted que **NO** se encuentra registro alguno de resoluciones en juicios de divorcios que hayan causado ejecutoria en donde los divorciantes hayan estado casados por bienes separados y se le obllgue al cónyuge que ocupa el inmueble que fungió como domicilio conyugal, mismo que era propiedad del otro, a la desocupación y entrega del inmueble que fungió como domicilio conyugal.

Lo anterior se comunica para todos los efectos legales conducentes.

A T E N T A M E N T E

C. JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA


LICDA. LIDIA PRIEGO GOMEZ



"...2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco..."

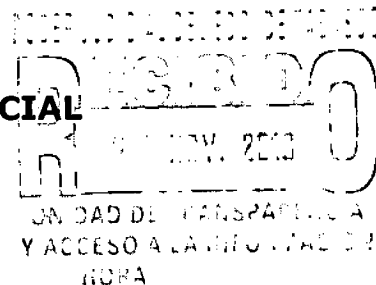


DEPENDENCIA: Juzgado Segundo Civil de
Primera Instancia.
OFICIO: 481/2018

Asunto: Se rinde informe.

Jalpa de Méndez, Tab., a 21 de noviembre de 2018.

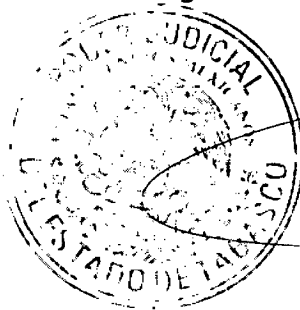
L.A. E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PODER JUDICIAL
VILLAHERMOSA, TABASCO.
PRESENTE.



En respuesta a la solicitud que hace mediante oficio **TSJ/OM/UT/1220/18**, de seis de noviembre del presente año, respecto a la solicitud con número de folio número **PJ/UTAIP/567/2018**, se informa lo siguiente:

Que desde el veintiséis de junio de dos mil diecisiete, en que este Juzgado entró en funciones y hasta la presente data, *no se ha dictado resolución en juicios de divorcios que hayan causado ejecutoria en donde los divorciantes hayan estado casados por bienes separados y se le obligue al cónyuge que ocupa el inmueble que fungió como domicilio conyugal mismo que era propiedad del otro la desocupación y entrega del inmueble que fungió como domicilio conyugal.*

Lo que informo a Usted, para los efectos legales a que haya lugar.



A T E N T A M E N T E
JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS.

mszt*

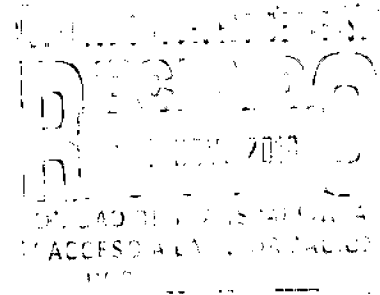


DEPENDENCIA: Juzgado Civil de
Primera Instancia.

OFICIO NUM: JCM/4955/2018.

Macuspana, Tabasco, México, a 14 de Octubre del 2018.

**L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA.
PRESENTE:**



En atención a su oficio numero **TSJ/OM/UT/1220/18**, de fecha seis (06) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), informo a Usted; que después de realizar la búsqueda en el sistema de gestión judicial, así como en los libros de gobierno que para tal fin se llevan en este juzgado referente **"a las resoluciones en juicios de divorcios que hayan causado ejecutoria en donde los divorciantes hayan estado casados por bienes separados y se le obligue al conyugue que ocupa el inmueble que fungió como domicilio conyugal mismo que era propiedad del otro la desocupación y entrega del inmueble que fungió como domicilio conyugal"**, no se encontró ningún registro de expediente a lo solicitado.

Lo anterior para todos los efectos legales correspondientes.



**ATENTAMENTE
JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE MACUSPANA, TABASCO.**

LIC. FRANCISCO PAUL ALVARADO.

Boulevard Carlos Albino Madrazo Becerra sin número de la Colonia Independencia de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco.

Centro de Justicia Civil, Penal y de Paz

Tel. (01993) 3582000 Ext. 5101.

L.FPA/Bcj.



DEPENDENCIA. JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
OFICIO NUMERO: 3509
ASUNTO. EL QUE SE INDICA.

Ciudad, Pémex, Macuspana, Tab., 14 de noviembre de 2018.

L. A. E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
P R E S E N T E

Por medio del presente y en atención al término que se me concedió en el oficio número TSJ/OM/UT/1220/18, **mismo que se recibió el trece de Noviembre del 2018**, se le informa:

Que después de obtener información proporcionada por la secretarías de acuerdos adscrita al juzgado, quienes llevan el control del estado procesal de los expedientes en trámites, **NO SE ENCONTRARON en trámites en este juzgado registro sobre resoluciones en juicios de divorcios que hayan causado ejecutoria en donde los divorciantes hayan estado casados por bienes separados y se le obligue al cónyuge que ocupa el inmueble que fungió como domicilio conyugal mismo que era propiedad del otro la desocupación y entrega del inmueble que fungió como domicilio conyugal.**

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

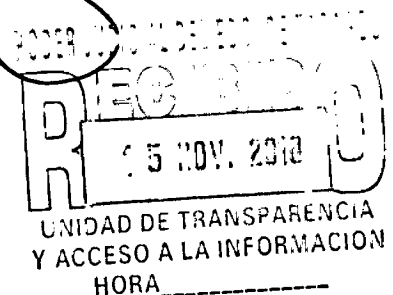


A T E N T A M E N T E

LA JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, CIUDAD PEMEX
MACUSPANA, TABASCO.

M/D. ROSALENNY VILLEGAS PÉREZ.

*jca





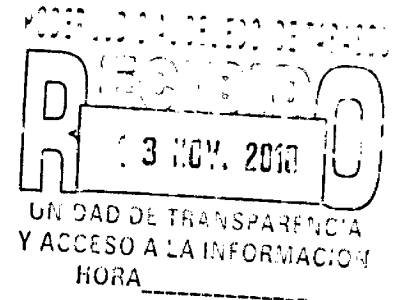
Dependencia : Juzgado 1ro. Civil de Primera Inst.

Oficio No. **3737**

Asunto: El que se indica.

Nacajuca, Tab., Méx.; 13 de noviembre de 2018.

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMAN
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACION DEL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
P r e s e n t e .



En cumplimiento a lo solicitado en el oficio TSJ/OM/UT/1220/18, de seis de noviembre del presente año, recibido en este Juzgado el nueve del mismo mes y año, me permito informarle a usted, que en este Juzgado no se ha tramitado juicio de **divorcios que hayan causado ejecutoria en donde los divorciantes han estado casados por bienes separados y se les obligó al cónyuge que ocupa el inmueble que fungió como domicilio conyugal mismo que era propiedad del otro la desocupación y entrega del inmueble que fungió como domicilio conyugal en el periodo comprendido del año 2016 hasta la presente fecha.**

Lo que comunico a Usted para su conocimiento y efectos correspondientes.



ATENTAMENTE.
LA JUEZA PRIMERO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA DE
NACAJUCA, TABASCO.

CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

Calle León Alejo Torres número 167 planta alta, Colonia Centro, de Nacajuca, Tab. C.P. 86220
Tel. (01-9933)-58-2000 ext 5121

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

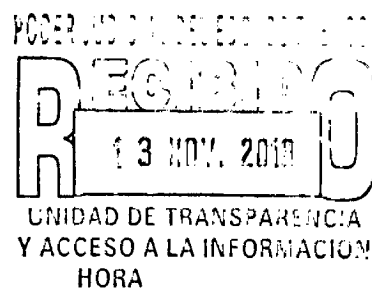


DEPENDENCIA: JUZGADO 2º. CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA
OFICIO NUMERO: 278.

ASUNTO: Se rinde Informe.

Nacajuca, Tabasco. A 12 de Noviembre 2018.

L.A.E RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO.
Presente.



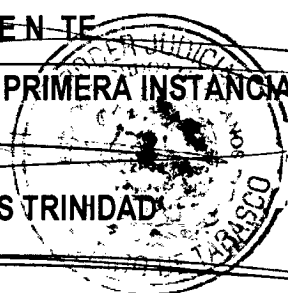
En atención al oficio TSJ/OM/UT/1210/18 del seis de noviembre del presente año, recibido en este juzgado el nueve del mes y año que transcurre, y respecto a la solicitud marcada con el número PJ/UTAIP/567/2018; le informo que contamos con algunos juicios de Divorcios, pero a la fecha no existen **resoluciones en juicios de divorcios que hayan causado ejecutoria en donde los divorciantes hayan estado casados por bienes separadas y se le obligue al cónyuge que ocupa el inmueble que fungió como domicilio conyugal mismo que era propiedad del otro la desocupación y entrega del inmueble que fungió como domicilio conyugal.**

Quedando a sus órdenes y le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE
JUEZA SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

D.D. LORENA DENIS TRINIDAD

Myl.



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"



Dependencia : Juzgado 1ro. Civil de 1ra. Inst.

Oficio No. 2678

Asunto: Informe a Transparencia.

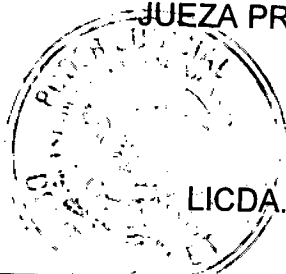
Paraíso, Tab. A 16 de Noviembre de 2018.

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMAN.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T .

En atención al oficio **TSJ/OM/UT/1220/18**, de seis de noviembre del presente año, me permito informar a Usted que después de una revisión minuciosa a los libros de gobierno y al sistema electrónico esfera que se lleva en este juzgado se informa lo siguiente:

En los archivos de este Juzgado no se encontró ningún Juicio de Divorcio que haya causado ejecutoria donde los divorciantes hayan estado casado por bienes separados y se le obligue al cónyuge que ocupe el inmueble que fungió como domicilio conyugal el cual era propiedad del otro.

Lo que comunico a Usted, para efectos legales conducentes.



ATENTAMENTE
JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE PARAÍSO, TABASCO.

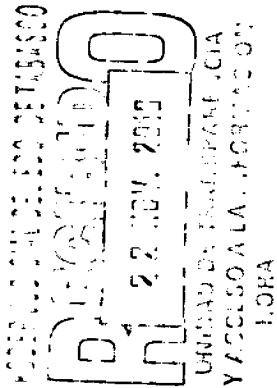
LICDA. VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE.

Ranchería Moctezuma 1ra sección, Paraíso, Tab.

C.P. 86600

Tel. (01993) 3582000 (ext. 5131)

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"



Dependencia: Juzgado Segundo Civil de

Paraíso, Tabasco.

Oficio: 3203

Asunto: Se envía información solicitada.

Paraíso, Tabasco a 22 de noviembre de 2018.

L.A.E. Raquel Aguilera Alemán.
Titular de la Unidad de Transparencia
Y Acceso a la Información.
P r e s e n t e.

En atención a su oficio numero **TSJ/OM/UT/1220/18**, recibido en este juzgado el catorce de noviembre del año actual, en relación a la información solicitada en el oficio antes descrito, le hago de su conocimiento que hasta la presente fecha no se encuentra radicado en este juzgado ningún juicio de Divorcio que haya causado ejecutoriada en donde los divorciantes hayan estado casados por bienes separadas y se le obligue al conyugue que ocupa inmueble que fungió como domicilio conyugal mismo que era la propiedad del otro la desocupación y entrega del inmueble que fungió como domicilio conyugal.

Lo que informo, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE.
JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.



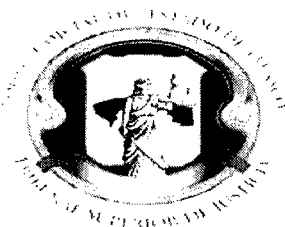
LIC. AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS.

Rac..

Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Paraíso, Tabasco.

Ranhería Moctezuma Primera Sección, Paraíso, Tabasco. C. P. 86600 Tel. (01993) 3582000 Etx. 5132



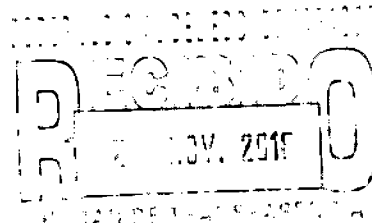
DEP: JUZG. CIVIL DE 1ª. INST.

OF. NÚM: 2538

ASUNTO: SE RINDE INFORME

Teapa, Tab., 21 de Noviembre de 2018.

L. A. E. RAQUEL AGUILERA ALEMAN
TTULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION
P R E S E N T E.



Por medio del presente y en cumplimiento a su oficio **TSJ/OM/UT/1220/2018**, del seis de noviembre de dos mil dieciocho, y estando dentro del término concedido, me permito **informar lo siguiente:**

PJ/UTAIP/567/2018 "... Solicito las resoluciones en juicio de divorcios que hayan causado ejecutoria en donde los divorciantes hayan estados casados por bienes separadas y se les obligue al cónyugue que ocupa el inmueble que fungió como domicilio conyugal mismo que era propiedad del otro la desocupación y entrega del inmueble que fungió como domicilio conyugal..."

NO SE CUENTA CON RESOLUCIONES ALGUNAS

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial y afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E
JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO

SE/igml



LIC. PABLO MAGANA MURILLO

Plaza Independencia, Núm. 143-A, Col. Centro
Teapa, Tab., C.P. 86800



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
HUPA

DEPENDENCIA: Juzgado Civil de Primera
Instancia.

OFICIO NÚM.: JCTEN/3208.

ASUNTO: Se remite informe.

Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, 15 de noviembre de 2018.

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

En atención a su oficio TSJ/OM/UT/1220/18, de fecha seis de noviembre de dos mil dieciocho, recibido en este juzgado el día quince del mismo mes y año, en cuanto a lo solicitado en el mismo; informo lo siguiente: **Que en éste Juzgado a mi cargo, no se han dictado resoluciones en juicios de divorcio que hayan causado ejecutoria en donde los divorciantes hayan estado casados por benes separados y se le obligue al cónyuge que ocupa el inmueble que fungió como domicilio conyugal mismo que era propiedad del otro la desocupación y entrega del inmueble que fungió como domicilio conyugal.**

Lo que comunico, según certificación de las Secretarías y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
EL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

LIC. TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. SUSANA CACHO PÉREZ

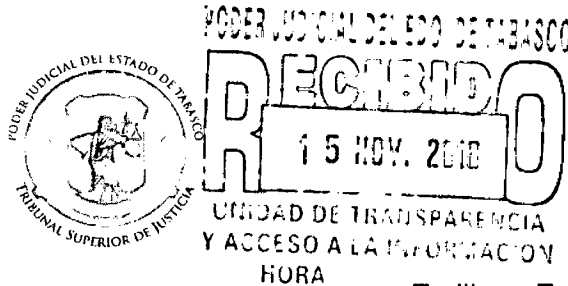
SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ÓSCAR GUADALUPE CHAN CHABLÉ

"..2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundo en Tabasco..."

DEPENDENCIA: Juzgado Mixto de Primera
Instancia.

Oficio numero JMEZ361/2018



ASUNTO.- **SE RINDE INFORME.**

HORA ----- Emiliano Zapata, Tabasco, 14 de Nov. de 2018.

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMAN.

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

P R E S E N T E.

En atención al oficio No. TSJ/OM/UT/1220/2018, de fecha 06 de Noviembre del 2018, y recibido por este Juzgado el 14 del mes y año en cita, me permito informar a Usted, en relación a su oficio:

PJ/UTAIP/567/2018: Que después de haberse efectuado una revisión minuciosa los diversos expedientes que por Juicio de Divorcio se tramitaron en este Juzgado a mi cargo y que causaron ejecutoria, en donde los divorciantes contrajeron nupcias por bienes separados, en ellos en ninguno se obligó al cónyuge que ocupaba el inmueble que fungió como domicilio conyugal mismo que era propiedad del otro a la desocupación y entrega del mismo.

Sin otro particular me despido de Usted, enviándole un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE.

EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE DECIMO DISTRITO JUDICIAL
DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.



Ramon
M.D. RAMON ADOLFO BROWN RUIZ.

C.p. El Archivo del Juzgado.
L'RABR/jiljc.



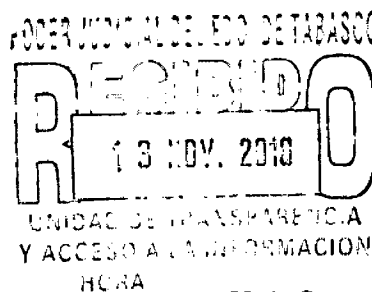
DEPENDENCIA: JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

OFICIO NUM: 1673/2018

ASUNTO: *Se rinde informe.*

Jalapa, Tabasco, a 12 de noviembre del 2018.

**L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMAN
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACION DEL PODER JUDICIAL
VILLAHERMOSA, TABASCO.**



En atención al oficio **TSJ/OM/UT/1220/2018**, fechado el seis de noviembre del dos mil dieciocho, recibido el nueve del presente mes y anualidad en este juzgado a mi cargo, en relación al oficio **PJ/UTAIP/567/2018**, me permito informar lo siguiente, que previa búsqueda minuciosa en los libros de gobierno que se llevan en este Juzgado Mixto de Primera Instancia de Jalapa, Tabasco, informó que, **no se encontró registro de resoluciones en juicios de divorcios que hayan causado ejecutoria en donde los divorciantes hayan estado casados por bienes separados y se le obligue al cónyuge que ocupa el inmueble que fungió como domicilio conyugal mismo que era propiedad del otro la desocupación y entrega del inmueble que fungió como domicilio conyugal.**

Lo anterior es para su conocimiento y efectos correspondientes.

**ATENTAMENTE.
LA JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.**

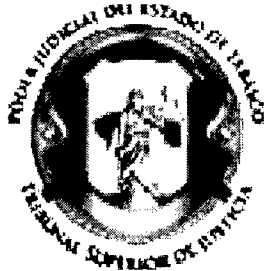
M.D. ELIA LARISA PEREZ JIMENEZ.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, ubicado en Boulevard 20 de Noviembre sin número, Jalapa, Tabasco; teléfono 3-58-20-00 extensión 5070.

www.tsj-tabasco.gob.mx.

M.D. ELPJ/deas.*

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos Mundos en Tabasco"



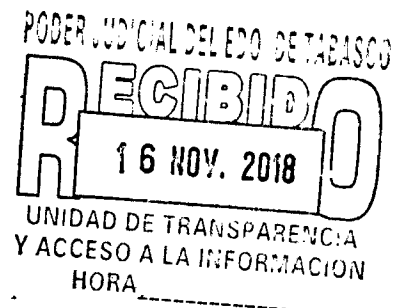
Dependencia: Juzgado Mixto de 1ra. Inst. de Jonuta,
Tabasco.

Oficio No. 1553/2018.

Asunto: Rindiendo Información

Jonuta, Tabasco; Noviembre 13 de 2018.

**L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO.
VILLAHERMOSA, TABASCO**



En atención, a su oficio número TSJ/0M/UT/1220/18, de fecha seis de noviembre de dos mil dieciocho, y recepcionado en este Juzgado el día de hoy del presente mes y año, mediante el cual solicita colaboración para responder la solicitud de información, comunico lo siguiente:

PJ/UTAIP/567/2018:- "... Solicito las resoluciones en juicios de divorcios que hayan causado ejecutoria en donde los divorciarte hayan estado casados por bienes separadas y se le obligue al cónyuge que ocupa el inmueble que fungió como domicilio conyugal mismo que era propiedad del otro la desocupación y entrega del inmueble que fungió como domicilio conyugal..."

No hay ninguno.

Lo anterior, para todos los efectos legales correspondientes a que haya
lugar.



ATENTAMENTE
JUNTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE JONUTA, TABASCO

LICDA. LEDA FERRER RUÍZ

L'LFR/Lmo.



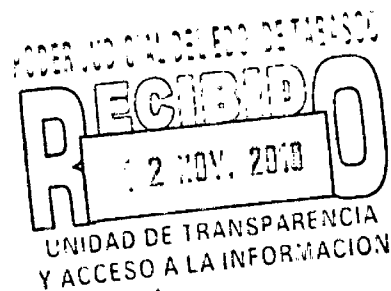
DEPENDENCIA: JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA

OFICIO: 403

A S U N T O:- SE RINDE INFORME

TACOTALPA, TAB., 12 DE NOVIEMBRE DE 2018.

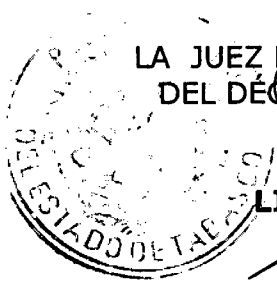
L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMAN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION
DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO.



En atención a su oficio número TSJ/OM/UT/1220/18, de fecha 06 de noviembre del presente año, respecto al rubro PJ/UTAIP/567/2018:- Relacionado con juicios de divorcio voluntario precisamente en donde los divorciantes hayan estado casados por bienes separado y se le obligue al conyuge que ocupa el inmueble que fungió como domicilio conyugal mismo que era propiedad del otro la desocupación y entrega del inmueble que fungió como domicilio conyugal. Le informo que en este juzgado a mi cargo no se ha registrado ningún juicio de divorcio voluntario con esas características.

Lo anterior para los efectos conducentes.

ATENTAMENTE
LA JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL



LIC. JULIANA QUEN PÉREZ.

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos Mundos en Tabasco".

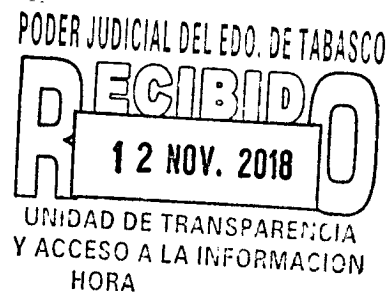


DEPENDENCIA: JUZGADO MIXTO DE 1a. INST.
OFICIO No. 1755

ASUNTO: SE RINDE INFORME.

La Venta, Hguillo., Tab., 12 de Noviembre del 2018.

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMAN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO.



Adjunto al presente remito a Usted, el oficio número 1749, 1750 y 1751, mediante el cual la Secretaria Judicial de este juzgado a mi cargo, rinde los informes requeridos en los oficios números TSJ/OM/UT/1185/18, TSJ/OM/UT/1210/18 y TSJ/OM/UT/1220/18, de fecha treinta y uno de octubre del año en curso, recibido en este juzgado el día siete de Noviembre del año en curso.

Lo anterior para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE
LA JUEZA MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.




NORMA LETICIA FELIX GARCIA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"



DEPENDENCIA: Juzgado Mixto de Primera
Instancia.

OFICIO No. 1749

ASUNTO: SE RINDE INFORME

Ciudad La Venta, Hguillo., Tabasco, 12 de Noviembre de 2018.

M. D. NORMA LETICIA FÉLIX GARCÍA.

JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL
CIUDAD LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

En atención al oficio número TSJ/OM/UT/1220/18, de fecha 06 de noviembre del 2018, signado por la L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN, titular de la unidad de transparencia de la judicatura del Poder Judicial del Estado, en donde solicita la información, se informa lo siguiente:

PJ/UTAIP/567/2018: "...Solicito las resoluciones en juicios de divorcios que hayan causado ejecutoria en donde los divorciantes hayan estado casados por bienes separados y se le obligue al cónyuge que ocupa el inmueble que fungió como domicilio conyugal mismo que era propiedad del otro la desocupación y entrega del inmueble que fungió como domicilio conyugal..."

NINGUNA

Sin otro asunto que tratar, les envío un cordial saludo



ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ.